



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-A4C4BB89

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2025-MDE

La Esperanza, 25 de junio del 2025

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo, de fecha 25 de junio del 2025, Informe N° 1460-2025-GAT-MDE/LJMC, Informe N° 137-2025-MDE-GAT y el Informe Legal N° 402-2025-MDE/GAJ, sobre **Proyecto de Ordenanza Municipal que otorga Beneficios tributarios e incentivos para aquellos contribuyentes que regularicen en el pago de sus deudas tributarias hasta el ejercicio fiscal 2025 del Distrito de la Esperanza, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe N° 1460-2025-GAT-MDE/LJMC**, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por el **Abog. LUIS JORGE MENDOZA CORDOVA**, en su calidad de Abogado de la Gerencia de Administración Tributaria- MDE, hace de conocimiento que, actualmente nuestro país se encuentra inmerso en el déficit en la recaudación fiscal ocasionado por la crisis económica internacional

Que, la crisis económica internacional ha ocasionado un aumento en el costo de vida del país, en general y específicamente en nuestro distrito, incrementando los índices de morosidad por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias

Que, es importante otorgar u beneficio adicional aquellas personas que solo tengan deudas tributarias vencidas solo del ejercicio fiscal 2025

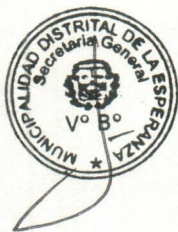
Que, la Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia de Administración Tributaria opina por aprobar el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS E INCENTIVOS PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE REGULARICEN EN EL PAGO DE SUS DEUDAS TRIBUTARIAS HASTA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA.**

Que, mediante **Informe N° 137-2025-MDE-GAT**, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por la **Dra. KARLA HINOSTROZA LA TORRE**, en su calidad de Gerente de Administración Tributaria- MDE, comunicando que la Gerencia de Administración Tributaria en el cumplimiento de sus funciones y proyección a la comunidad, presenta el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS E INCENTIVOS PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE REGULARICEN EN EL PAGO DE SUS DEUDAS TRIBUTARIAS HASTA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA**

Que, los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Las Municipalidades Distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". "En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad".

Que, para tal propósito y en efecto, **el artículo 74° de la Constitución Política del Perú preceptúa:** "los Gobiernos Regionales y Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley...así mismo el **Artículo 195° del mismo cuerpo legal, dice:** "los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, son competentes para: numeral 4: crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley.

Que, el **Artículo IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario D.S. N° 133-2013-EF**, señala que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2025-MDE

Que, el numeral 3 del Artículo 196° de la Constitución Política del Perú a favor de los gobiernos locales, prescribe: ***“Que son bienes y rentas de las municipalidades Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanzas Municipales, conforme a ley”.***

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que acoge a los **Principios de Legalidad y Reserva de la Ley**, al prescribir que **“Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley”.**

Que, los Artículos 40°, 69° y 157° Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, regula aspectos esenciales relacionados con el derecho de trámite, cuyos tenores prescriben: ***“Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley”, “Son rentas municipales: (...) 2. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios”; y “Corresponde al concejo municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley”.***

Que, conjuntamente, con lo evocado *ut supra*, los incisos 8° y 9°, del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescriben que: ***“Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”, “Corresponde al Concejo Municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley”.***

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben: ***“Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”. “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.***

Que, el Artículo 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo tenor prescribe: “mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, así mismo el artículo 9° inc. 8 del mismo cuerpo legal sobre Atribuciones del Concejo Municipal, estipula: “aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 402-2025-MDE/GAJ, OPINA POR APROBAR el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS E INCENTIVOS PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE REGULARICEN EN EL PAGO DE SUS DEUDAS TRIBUTARIAS HASTA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio del 2025, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta **POR UNANIMIDAD.**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2025—MDE, QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS E INCENTIVOS PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE REGULARICEN EN EL PAGO DE SUS DEUDAS TRIBUTARIAS HASTA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con el contenido del presente Acuerdo de Concejo, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demas areas competentes, para su conocimiento y demas fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LLT/OLSS
GM
GAT
Portal Institucional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Lino Lozano Trujillo
ALCALDE (a)